



Resolución de Secretaría General

N° 224-2018-SG/MC

Lima, 21 NOV. 2018

VISTOS; el Memorando N° 900499-2018/OGPP/Sg/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 900108-2018/OOM/OGPP/Sg/MC de la Oficina de Organización y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 385/INC-C de fecha 22 de agosto de 2007, se aprobó la Directiva N° 011-2007-DRC-INC-C denominada "Normas para la formulación y aprobación del expediente de actividad en la Dirección Regional de Cultura Cusco";

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura (INC) en el Ministerio de Cultura; estableciendo en su numeral 1.2, que toda referencia al INC se debe tener por efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 015-2015-MC "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, establece que "los órganos, unidades orgánicas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, realizarán una evaluación de la utilidad y aplicabilidad de las Directivas a su cargo, con más de dos (2) años de antigüedad, debidamente sustentada";

Que, con el Informe N° 147-2018-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone la derogación de la Directiva N° 011-2007-DRC-INC-C denominada "Normas para la formulación y aprobación del expediente de actividad en la Dirección Regional de Cultura Cusco", señalando que se encuentra desfasada en su esencia y finalidad;

Que, a través del Memorando N° 900499-2018/OGPP/Sg/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 900108-2018/OOM/OGPP/Sg/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización recomienda dejar sin efecto la citada Directiva por: i) encontrarse desfasada, ii) no ser concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y iii) no ser aplicable para las acciones administrativas de la citada Dirección Desconcentrada de Cultura;

Que, en atención a lo previsto en la Directiva N° 015-2015-MC "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura", corresponde dejar sin efecto la Directiva propuesta;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Directiva N° 015-2015-MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° 011-2007-DRC-INC-C denominada "Normas para la formulación y aprobación del expediente de actividad en la Dirección Regional de Cultura Cusco", aprobada por Resolución Directoral N° 385/INC-C de fecha 22 de agosto de 2007.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Antonio Apoloni Quispe
Secretario General

